

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 23/5/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 80

Página 1 de 5

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020230065700

Funcionarios de
instrucción

FISCAL UNICO DELEGADO ANTE EL
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO
JUDICIAL DE SINCELEJO

IVAN DE JESUS PRADA CAMAÑO

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 23 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23 de abril de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230065700 seguido contra el disciplinable MARÍA CRISTINA MUÑOZ GUTIÉRREZ - FISCAL ÚNICA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO (SUCRE), por queja formulada por IVÁN DE JESUS PRADA CAMAÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de del Fiscal Único Delegado ante el Tribunal Superior de Sincelejo (Sucre) y en consecuente ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia.

Fecha del Estado: 23/5/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 80

Página 2 de 5

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

13001110200020170092801

Abogados en Consulta

KATIA ANGELICA FORTICH IGLESIAS

ANIBAL OCHOA TORO

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 23 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 13001110200020170092801 seguido contra el disciplinable KATIA ANGELICA FORTICH IGLESIAS, por queja formulada por ANIBAL OCHOA TORO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la terminación de la actuación disciplinaria por imposibilidad de proseguir con la misma, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

Fecha del Estado: 23/5/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 80

Página 3 de 5

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

15001250200020220011101

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

NATALIA ELISA RAMIREZ HERNANDEZ JUAN SEBASTIAN RAMIREZ GARCIA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., veintitres (23) de mayo de dos mil
veintico 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de mayo de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001250200020220011101 seguido contra el disciplinable NATALIA ELISA RAMIREZ HERNANDEZ, por queja formulada por JUAN SEBASTIAN RAMIREZ GARCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 22 de noviembre de 2023 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá terminó anticipadamente la actuación disciplinaria adelantada en contra de la abogada Natalia Elisa Ramírez Hernández, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alg

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
76001250200020220213701	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	BERNARDO LOPEZ JUEZ 01 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CARTAGO DEL VALLE DEL CAUCA	COMPULSA DE COPIAS COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 23 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 76001250200020220213701 seguido contra el disciplinable BERNARDO LOPEZ JUEZ 01 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CARTAGO, por queja formulada por COMPULSA DE COPIAS COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del diez (10) de mayo de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, mediante la cual dispuso la terminación del procedimiento disciplinario seguido contra el doctor ALBERTO MARIO OSPINO SOTO, quien ostentó la calidad de Juez Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Barranquilla (Atlántico), conforme

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculcado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

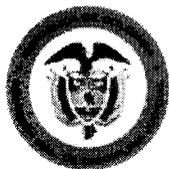
REALIZO:

JAUDIVI BUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCY ZECOLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1030

Bogotá, D.C., 23 de mayo de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23 de abril de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020230065700** seguido contra el disciplinable **MARÍA CRISTINA MUÑOZ GUTIÉRREZ - FISCAL ÚNICA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO (SUCRE)**, por queja formulada por **IVÁN DE JESÚS PRADA CAMAÑO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de del Fiscal Único Delegado ante el Tribunal Superior de Sincelejo (Sucre) y en consecuente ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia».

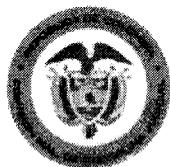
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARÍA CRISTINA MUÑOZ GUTIÉRREZ - FISCAL ÚNICA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO (SUCRE)**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 000

Bogotá, D.C., 23 de mayo de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 13001110200020170092801** seguido contra el disciplinable **KATIA ANGELICA FORTICH IGLESIAS**, por queja formulada por **ANÍBAL OCHOA TORO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR la terminación de la actuación disciplinaria por imposibilidad de proseguir con la misma, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia».

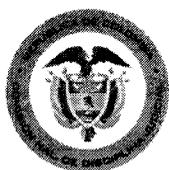
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **KATIA ANGELICA FORTICH IGLESIAS**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM **080**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticinco 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

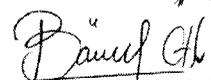
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de mayo de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **15001250200020220011101** seguido contra el disciplinable **NATALIA ELISA RAMIREZ HERNANDEZ**, por queja formulada por **JUAN SEBASTIAN RAMIREZ GARCIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 22 de noviembre de 2023 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá terminó anticipadamente la actuación disciplinaria adelantada en contra de la abogada Natalia Elisa Ramírez Hernández, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y se adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **NATALIA ELISA RAMIREZ HERNANDEZ y WILMER LEGUIZAMÓN ARIAS** en calidad de apoderado de confianza de la disciplinable. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

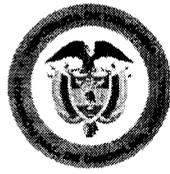
Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: **BANNY YORELY CHAVERRA CUCALON**
Oficial Mayor


Revisó: **JHON RAMIREZ CHITIVA**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **1080**

Bogotá, D.C., 23 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 76001250200020220213701** seguido contra el disciplinable **BERNARDO LOPEZ JUEZ 01 PROMISCO DE FAMILIA DE CARTAGO**, por queja formulada por **COMPULSA DE COPIAS COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del diez (10) de mayo de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, mediante la cual dispuso la terminación del procedimiento disciplinario seguido contra del doctor ALBERTO MARIO OSPINO SOTO, quien ostentó la calidad de Juez Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Barranquilla (Atlántico), conforme las consideraciones de la parte motiva. SEGUNDO: EFECTUAR Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARLON FERNANDO DIAZ ORTEGA Y SABRINA ESPERANZA CUNINGHAN BENÍTEZ EN CALIDAD DE APODERADOS DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.